Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Contrato M.C.Nº ..01../2014

CONTRATACION DIRECTA
ID Nº 266.345

CONTRUCCION DE AULA TIPO EN LA ESC.BAS. 786 "MARIA AUXILIADORA"

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N° 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mexico esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudit Davalos Ayala con Cédula de Identidad Nº 4819165, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 266.345; domiciliado en la calle Pa'i Gomez esq. Tuyuti de la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONTRUCCION DE AULA TIPO EN LA ESC.BAS. 786**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520_30_003 FONACIDE**, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes (Gs. 80.000.000).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 266.345/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 01../2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 100 (Cien) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

N°	Cod. Catalogo	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1		**Preparacion de la obra**				
		limpieza y preparacion de terreno	m2	76,00	3.850	292.600
		repalnteo	m2	76,00	6.330	481.080
2		**Excavacion y carga de cimiento con PBC**	m3	18,30	277.684	5.081.617
3		**Estructura de H°A°**				
		Viga y dado de H° A°	m3	0,81	1.400.828	1.134.671
		Encadenado de H° A°	m3	2,56	1.050.078	2.688.200
4	7213601-9999	**Muro de nivelacion**				
		de 0,45 cm	m2	8,7	168.993	1.470.239
		de 0,30 cm	m2	3,2	112.728	360.730
		de 0,60 cm	m2	0,6	225.457	135.274
7		**Relleno y apisonado de interiores**	m3	27	89.500	2.416.500
8		**Aislacion asfaltica**				
		de paderes	m2	9,25	60.324	557.997
9		**Muro de elevacion**				
		de 0,15 para revocar	m2	4,6	60.075	276.345
		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	60	130.000	7.800.000

María Y. Dávalos A.
RUC 8.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

		de 0,30 visto a una caras de ladrillos comunes	m2	17,2	120.000	2.064.000
		Envarillado bajo abertura 2o 8 por hilada(2 hiladas)	ml	25,2	12.000	302.400
10		Pilares				
		de 0,30X 0,30 visto para corredor	ml	10,8	99.000	1.069.200
		de 0,45 X 0,45 visto para corredor	ml	6,6	99.000	653.400
11		Techo				
		de tejas y tejuelones prensado a maquina	m2	101,5	190.000	19.285.000
		viga de madera y planchuela en galeria	gl	1	1.300.000	1.300.000
12		Revoque				
		de paredes interioro y extrerior a una capa	m2	39	16.000	624.000
		de pilares 0,30x0,30cm	ml	10,8	48.943	528.584
		de viga cumbrera de H°A°	m2	10,7	25.000	267.500
13		Contrapiso	m2	67	32.000	2.144.000
14		Piso de baldosa calcarea	m2	67	59.304	3.973.368
		zocalo calcareo	ml	36	19.494	701.784
15		Abertura de madera				
		Puerta madera de 1,20 x 2,10	un	1	1.300.000	1.300.000
16		Abertura de metalica				

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

		Ventana tipo balancin	m2	15,48	250.000	3.870.000
17		**Alfaizar de ventana**				
		de revoque 1:3(cemento - arena)	ml	16	9.274	148.384
		de ladrillos comunes tipo sardinel	ml	6	36.939	221.634
18		**Pintura**				
		de paredes a la cal	m2	39	9.500	370.500
		de pilares a la cal	m2	13	9.500	123.500
		de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,9	13.000	154.700
		de viga cumbrera a la cal	m2	10,7	9.000	96.300
		de abertura metalicas con pinturas sintetica	m2	15,48	22.075	341.721
		de ladrillos visto con antimoho incoloro	m2	134	12.032	1.612.288
		de maderamen y tejuelones con barniz	m2	101,5	13.370	1.357.055
		de abertura de madera con barniz	m2	5,5	16.875	92.813
19		**Vidrios doble**	m2	15,48	99.000	1.532.520
20		**Desague pluvial**				
		canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	ml	23	52.000	1.196.000
21		**Instalaciones electrica**	gl	1	3.670.000	3.670.000
22		**Artefactos electricos**	gl	1	2.675.000	2.675.000

Atlantic Construcciones & Equipamientos

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

23		Mobiliarios				
		pizarrones	un	1	863.632	863.632
24		limpieza final	m2	70	3.850	269.500
		MONTO TOTAL				75.504.035

Son setenta y cinco millones quinientos cuatro mil treinta y cinco, I.V.A Incluido.

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 100 (cien) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 100 (cien) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la Esc. Bas. 786 "María Auxiliadora", Compañía Franco Ñu del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

9.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de aula tipo 5.8x5.8m, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

María Yudit Davalos Ayala
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal